

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONTRATO No. 31/2019  
LIBRE GESTIÓN No. 06/2019

**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 29 MAR 2019  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**“ESTUDIO ENERGETICO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES  
(PLANTEL EL MATAZANO, LAS PALMAS Y ARCHIVO GENERAL DEL FOSALUD)  
2019”**

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de [REDACTED] Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente “**FOSALUD**”; y por otra parte [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Represente legal de la sociedad

“DISTRIBUCION Y SERVICIOS ELECTROTECNOLOGICOS INTELIGENTES GREEN ENGINEERING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “DISSETI GREEN ENGINEERING, S.A. DE C.V.”, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero cuatro cero cinco uno siete – uno cero cuatro – ocho , de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “**DISTRIBUCION Y SERVICIOS ELECTROTECNOLOGICOS INTELIGENTES GREEN ENGINEERING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “**DISSETI GREEN ENGINEERING, S.A. DE C.V.**”, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de David Alexander Argueta Gómez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL** consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios, durará siete años en el ejercicio de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACION.** En la cual consta que se eligió la primera Administración de la sociedad y estará a cargo del Administrado Único el señor Jaime Fernando Zepeda Quintanilla, y como Administrador Único Suplente la señora Jaqueline Lisseth Orellana de Zepeda, para el período de siete años, credencial que se encuentra vigente a la fecha; y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “**EL/A CONTRATISTA**” y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 06/2019, denominado “**ESTUDIO ENERGETICO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES (PLANTEL EL MATAZANO, LAS PALMAS Y ARCHIVO GENERAL DEL FOSALUD) 2019**”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las **cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	“Estudio Energético en Oficinas Administrativas y Almacenes en Plantel el Matazano, las Palmas y Archivo General del FOSALUD” 2019	C/U	1	\$14.500.00	\$14,500.00
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>						<b>\$14,500.00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **DESCRIPCION DEL ESTUDIO: Auditoría Energética, objeto de análisis y estudio.** El Estudio consistirá en evaluar y diagnosticar técnicamente el estado actual de funcionamiento eléctrico, cargas eléctricas, la determinación del origen de fallas existentes y futuras a corto y mediano plazo. Los resultados deberán analizarse bajo los factores de riesgo, consumo energético, obsolescencia de las instalaciones eléctricas y sus componentes, y que dicho análisis concluya en recomendaciones del contratista, que faciliten la toma de decisiones por el FOSALUD y así garantizar instalaciones seguras, recomendadas con relación a las actuales necesidades de iluminación en cada una de las áreas de trabajo, el ahorro energético, funcionamiento y protección de los equipos y que cumplan con las normas de la SIGET y de las distribuidoras eléctricas. Las auditorías permitirán: Conocer la situación energética actual, también el funcionamiento y eficiencia de los equipos e instalaciones. Obtener un inventario de los principales equipos e instalaciones existentes. Realizar mediciones y registros de principales parámetros eléctricos, térmicos y de confort. Analizar posibilidades de optimización de suministros energéticos. Analizar posibilidad de instalar energías renovables no convencionales. Proponer mejoras en las instalaciones. i) **ALCANCE DEL ESTUDIO ENERGETICO:** El contratista Brindara elementos para el diagnóstico preliminar de la situación actual de los siguientes puntos: a) Verificación del calibre de las acometidas de los tableros y de los alimentadores de los sub tableros; así como la determinación de que cada uno de los circuitos sean los adecuados, según la demanda energética para cada uno de estos. b) Estudio de carga. Mediciones generales de consumo y caída de voltaje, frecuencia, así como de amperaje, para cada establecimiento. Consumo por equipo y del factor de potencia. c) Las mediciones de consumo real deberán realizarse dejando un Analizador de Redes Eléctricas por un periodo de al menos de siete días. d) Brindar informe del consumo real de energía de las diferentes dependencias a evaluar, según lo dispuesto por el Fosalud. e) Verificación de la carga en los tableros y sub tableros con la finalidad de evidenciar los posibles desbalances de cargas. f) Verificación y evaluación de la red eléctrica actual de los circuitos que

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



alimenten las tomas corrientes, luminarias, equipos de aire acondicionado, sistemas de bombeo de agua potable, extractores e inyectores de aire, deshumidificadores y en áreas de servidores informáticos; así como las protecciones eléctricas de estos. Si existieren. Considerando: Verificación de los cuadros de cargas de los tableros que alimenten los equipos e instalaciones eléctricas antes mencionadas. Verificación del tipo de conductor eléctrico para cada equipo, tomacorrientes y luminarias. Medición de las redes de tierra de los tableros y sub tableros con un Ohmímetro; si estas existieran. Verificación y evaluación de empalmes existentes. Verificación del voltaje y amperaje del sistema eléctrico. g) Verificación de los estados físicos de la toma corriente y luminarias. h) Verificación de medición de tensión eléctrica existente y de corriente. I) Verificación del factor de potencia de la red eléctrica. J) Evaluación del nivel de iluminación en todas las áreas de cada establecimiento; con la finalidad de optimizarla. Y k) Causas y soluciones a los problemas de fluctuaciones del fluido eléctrico. OTROS ASPECTOS A EVALUAR: Verificación y evaluación de los tableros y sub tableros eléctricos: protección eléctrica y señalización de restricción de acceso al personal no autorizado, Verificación que todos los circuitos y equipos eléctricos estén debidamente protegidos, Al momento de realizar el estudio se ejecute un registro fotográfico de las mediciones eléctricas, Descripción y clasificación de la carga (incluyendo levantamiento): El contratista se trasladará por sus propios medios a todos los lugares donde se realicen el presente estudio. El contratista realizara las acciones de evaluación que estime pertinentes para determinar las Condiciones actuales de Funcionamiento eléctrico de las instalaciones. El contratista utilizará los equipos y herramientas para realizar el desarrollo del proyecto: Equipo analizador de Redes, Clamper, Luxómetro, Cámara termografica, Microscopio digital, Cámara endoscópica, Decibelímetro, Desarmadores, tenazas de electricista, cinta aislante, alicates, etc. Todo equipo de protección personal, Cámara digital, cualquier otro tipo de herramientas con la que contaremos y nos sea útil para el desarrollo del proyecto. El contratista tendrá personal preparado y capacitado para el uso de equipos y análisis de las distintas variables, Ingenieros electricista y técnicos aprobados por autorizados locales para ejercer sus actividades con normalidad. El contratista junto con el administrador de contrato realizara un programa de visita para generar las mejores rutas para el servicio. Solo se permitirá realizar el estudio por las personas que estén nombradas en la oferta, si el contratista por cualquier motivo designa a otras personas deberá remitir al administrador de contrato los currículos del nuevo personal para su aprobación. La **metodología contratada para la realización de los servicios de auditoría comprende los siguientes aspectos:** i) **INFORMACION PRELIMINAR:** Esta primera etapa el FOSALUD deberá proporcionar la información necesaria, para conocer las instalaciones, sistema productivo y de esta manera preparar los equipos de medición y organización del trabajo por realizar. Las actividades que corresponden son: Información básica del sitio. Inventario de equipos principales de consumo energético en las instalaciones (que incluya modelo, año de instalación, capacidad, tiempo de utilización). Facturas de energía eléctrica y

consumo de agua de las instalaciones (al menos doce meses). Planos de la empresa. Planos Arquitectónicos. Planos eléctricos (Iluminación y fuerza). Planos de refrigeración, climatización, agua, ACS (agua caliente sanitaria). Descripción del proceso productivo (de acuerdo con la zonificación de la empresa. Entrevistas con personal de mantenimiento del lugar. ii) **TOMA DE DATOS Y MEDICIONES:** Las actividades por desarrollar son: Recopilación de información para determinar los diferentes usos finales de la energía y los diversos tipos de energía consumidos (uso y consumo). Recopilar datos de consumo y costos históricos a nivel general y si es posible separado por los principales procesos. Por medio de instalación de analizadores de energía en acometida principal de la subestación y aquellas cargas que representen mayor demanda energética. Recopilar datos sobre actividades cotidianas, listado de equipos de consumo energético, parámetros operativos y flujo de procesos. Recopilación de información de los procesos, entrevistas con operadores, verificación de horarios de consumo, toma de datos de energía en dichos procesos de acuerdo datos de los equipos y tiempos de uso. Analizar el uso y consumo de energía de manera que permita orientar los esfuerzos de mejora continua del desempeño energético de las instalaciones para las principales oportunidades. Verificación de los centros de transformación energética (electricidad a calor / enfriamiento). Canalizaciones eléctricas, de gas y agua principales. **En los sistemas de calor se verificarán los siguientes elementos:** Diagramas de flujo de los procesos de FOSALUD. Inventario y características técnicas nominales de equipos principales y auxiliares. Funcionamiento descriptivo de los equipos utilizados en cada proceso. Redes de transporte de energía térmica del sistema, por medio de mediciones con cámaras termográficas (para verificar si existen pérdidas de calor). Características técnicas nominales de los equipos y operación de estos. Estado general de los equipos que participan de los procesos. **En los sistemas de producción de aire frío se considerarán las siguientes actividades:** Diagramas de flujo del sistema de climatización. Características nominales de los equipos principales y auxiliares del sistema. Planos de implantación de equipos, verificación de aislamientos. La toma de datos dispondrá de cuestionarios tipo, elaboración de diagramas de flujo, elaboración de planos taller que considere lo descrito anteriormente y, por tanto, que permita una mayor comprensión de los consumos energéticos del sistema. iii) **ANÁLISIS ENERGETICO:** Se elaborará con los datos recopilados, un diagnóstico que permitirá conocer la situación actual en cuanto a consumos y optimizar los equipos y procesos de FOSALUD para lograr un ahorro energético. Con los siguientes aspectos dentro del análisis: Descripción de los **sistemas utilizados**, indicando características, adecuación de tecnología, consumo de los sistemas, pérdidas y rendimientos de los equipos, procesos e instalaciones. **Elaboración de matriz energética de todo el sistema.** Para un mejor análisis de identificación y evaluación de los usos y consumos energéticos significativos, se utilizará una matriz de usos de energía, que describa la fuente energética, el consumo anual estimado, los sistemas que dependen del mismo, el porcentaje de participación de cada proceso o curso de energía, si existe potencial de mejora

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

en estos sistemas que componen el proceso. vi) **PROPUESTA DE MEJORA.** Una vez conocidos los consumos, balances energéticos e indicadores de desempeño energético, se determinarán los ahorros potenciales de energía a través de: la revisión de procesos, sustitución de tecnologías, establecimiento de condiciones óptimas de trabajo y/o planteando propuestas de generación de energías renovables no convencionales. Las propuestas que podrían resultar del análisis son las siguientes: **Generación y distribución de aire frío:** Sustitución de sistemas de refrigeración por otros de mayor rendimiento. Verificación de aislamiento en localidades climatizadas. Equipos de control para optimizar encendido y apagado de sistemas de aire acondicionado, alterando temperaturas de arranque y parada. Controlador de red. Verificando estado de aislamiento. Reparando, sustituyendo o mejorando niveles de aislamiento. Realizar programa de mantenimiento de los sistemas climatizadores. **Sistemas de iluminación:** Aprovechamiento de la luz natural. Sensibilizar al personal. Instalación de equipos de limitación de funcionamiento (temporizadores, interruptores horarios, detectores, entre otros). Sustitución de luminarias en interior y exterior. **Generación y distribución de calor:** Sustitución de sistemas de Agua caliente sanitaria. Verificando estado de aislamiento de tuberías. Programa de mantenimiento de los sistemas que requieran calor. Uso de tecnologías de aprovechamiento solar térmico con acumulación de agua caliente. **Sistemas de generación de energías renovables para autoconsumo:** Dimensionamiento de planta solar fotovoltaica para autoconsumo. Evaluación de mejoras y sustitución de energía con fuentes renovables. Ventajas y propuestas de valor ante implementación de fuentes de energía renovables. Además de lo indicado, todas las propuestas que resulten en esta etapa tendrán los costos asociados de implementación aproximados. El análisis financiero (VAN, TIR, Payback), será solamente para dos escenarios: Implementando todas las medidas de eficiencia energética. Implementar medidas de eficiencia energética y medidas de generación de energía solar fotovoltaica. **MÉTODOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS:** **Equipos de medición y verificación física:** Medición en tableros de distribución de energía, con equipo Analizador de Redes Eléctricas. Se estima medición por **siete días** para los tableros de distribución principales por localidad, tomando en cuenta las distintas acometidas. Los parámetros a destacar son: consumo energético, caídas de voltaje, frecuencia, amperaje, factor de potencia. Medición de puntos sospechosos calientes por medio de termografía. Medición de iluminación en puestos laborales a través de luxómetro. Realizando un análisis DialLux. Medición de sonido, por medio de decibelímetro en ciertas zonas de alta sonoridad. Verificación física de estado de las instalaciones eléctricas, respaldado por reporte fotográfico. **PRESENTACION DE INFORME PRELIMINAR:** El contratista entregará un informe Preliminar con las conclusiones de las verificaciones de las pruebas realizadas con los aparatos de medición y recomendaciones a corto, mediano y largo plazo del diseño nuevo del sistema eléctrico que incluya soluciones a los posibles hallazgos. Presentando además cálculos, planos y especificaciones de optimización y ahorro de energía. El diagnóstico energético en las instalaciones de FOSALUD (Oficinas

administrativas, plantel Matazano y Las Palmas, se hará entrega de un reporte *correspondiente al "Estudio Energético en oficinas administrativas y almacenes (Plantel Matazano, Las Palmas y Archivo General) del FOSAL UD 2019"*, con el siguiente contenido mínimo: **Uno.** Antecedentes de la institución. **Dos.** Situación actual de los lugares objetivo. Identificación de problemas en la instalación eléctrica actual. **Tres.** Inventario de equipos. **cuatro.** Levantamiento de instalación eléctrica actual. Plano eléctrico y Unifilares debidamente firmados y sellados por ingenieros electricistas. **Cinco.** Propuesta de mejora en instalación eléctrica de las locaciones. **Seis.** Matriz Energética, línea base, indicadores de desempeño energético. **Siete.** Propuestas de mejora y evaluación de opciones de ahorro energético. **Ocho.** **Factibilidad económica de las oportunidades de eficiencia energética detectadas, según escenarios de evaluación indicados en propuesta.** a. Beneficios económicos totales. b. Inversión individual y global. c. Período simple de recuperación de la inversión. d. Tasa interna de retomo. e. Valor actual neto. **Nueve.** Definición de objetivos y metas energéticas. **Diez.** Conclusiones y Recomendaciones. **Once.** Anexos/ Cotizaciones / reporte fotográfico. **PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA:** El contratista elaborara un informe Final de estudio que al menos considere: a) Cronograma de actividades y visitas realizadas. b) Registro fotográfico de los establecimientos. c) Resúmenes gráficos para la interpretación de las conclusiones y recomendaciones para dar cumplimiento a las Normativas de Salud y Seguridad Ocupacional, así como la Normativa que rige las condiciones de funcionamiento de la Superintendencia General de Energía y Telecomunicaciones (SIGET). d) Entrega de los planos de la distribución eléctrica actual y de la propuesta del diseño eléctrico para cada uno de los establecimientos sujetos de este estudio; El informe estará redactado con un lenguaje técnico comprensible, con un formato consistente en todo el documento y sobre todo exponiendo claramente los procedimientos desarrollados; así como los resultados obtenidos y las recomendaciones. El Informe preliminar se presentara presencialmente y por escrito y en Medio Digitales en formato PDF, donde se incluyan tabulaciones, Gráficas, fotografías y Diagramas que faciliten la interpretación del Estudio presentado, previa a su presentación final, con el personal de la Unidad de mantenimiento, el Gerente Administrativo, y un delegado del comité de Eficiencia energética y otro del Comité de Salud y Seguridad ocupacional, a efectos de recoger consideraciones, observaciones, que lo cualifiquen. Esto deberá hacerse seis días calendario previo a la finalización del periodo de contratación. El Administrador de Contrato de FOSALUD deberá indicar las fechas autorizadas para la prestación del servicio y brindará el nombre del encargado de dar ingreso en las distintas áreas de Fosalud al contratista. Así mismo definirá el lugar y la persona encargada de apoyar con la logística de ingreso y el cuidado de los equipos propiedad de este.

**CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número **06/2019 "ESTUDIO ENERGETICO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y**

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

**ALMACENES (PLANTEL EL MATAZANO, LAS PALMAS Y ARCHIVO GENERAL DEL FOSALUD) 2019".** b) La Oferta de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO NUEVE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,500.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso terceros del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el

**Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD**

Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número [REDACTED]

[REDACTED] S.A. a nombre de DISSETI GREEN ENGINEERING, S.A. DE C.V. , correo electrónico: [admon@dissetigreen.com](mailto:admon@dissetigreen.com) y [ventas@dissetigreen.com](mailto:ventas@dissetigreen.com) Número de teléfono de contacto dos cinco dos dos – dos ocho siete uno.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación es de noventa días calendario. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. **Forma de Entrega:** Durante el periodo de contratación de acuerdo a la metodología contratada para la realización del Estudio. Después de haber presentado y recibido el informe preliminar, FOSALUD dispondrá de tres días calendario para realizar observaciones al mismo y El contratista tendrá tres días calendario para realizar las correcciones del caso y presentar el informe Final. La aprobación y recepción del Informe escrito estará a cargo del Administrador del Contrato y del Experto en la Materia. **Plazo de Entrega** Una entrega Preliminar a treinta días calendario y el Informe Final a sesenta días calendario después de distribuido el Contrato. Para la realización del estudio el periodo de contratación comenzará tres días calendario posterior a la distribución del contrato respectivo. La entrega del Informe final será SEIS días calendario previo a la finalización del plazo de entrega del Estudio. Como constancia de Recepción de la Consultoría, a entera satisfacción del Fosalud, se emitirá Acta de Recepción Definitiva, como muestra de aceptación de los mismos. **Lugar de entrega** del informe en: novena Calle Poniente casa tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón San Salvador (SEDE Administrativa). **Condiciones de Entrega:** El contratista entregara orden de trabajo, debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato. El contratista garantizara que el Estudio sujeto de este proceso contenga la información exacta, que no presenten ningún tipo de error en las Descripciones y Especificaciones Técnicas de los Equipos. Presentación del Estudio y Diagnostico, debidamente empastado o anillado, junto con los Medios Magnéticos que formaran parte del mismo. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EI/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,450.00)**, de conformidad al

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada a partir del siguiente de la distribución del respectivo contrato hasta CUATRO MESES. **b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,450.00)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato mediante la cual conste la entrega e instalación del suministro, y permanecerá vigente a partir de la fecha del acta de recepción hasta UN AÑO. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, [REDACTED] Coordinador de Transporte, Mensajería y Combustible del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 007/2019, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b)

Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 06/2019, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de

las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Calle la mascota, Colonia San Benito Numero quinientos treinta y tres, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco dos dos – dos ocho siete uno. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



  
**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
"Presidenta del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario para  
La Salud (FOSALUD)"  
"Contratante"



  
"DISSETI GREEN ENGINEERING, S.A. DE  
C.V."  
"Contratista"

**DISSETI**